

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia : PROCESO EJECUTIVO RAD. 2529940890001.2022.00005.00
Demandante : LEONOR MARTINEZ BARRETO
Demandada : ROCIO ESPERANZA BELTRÁN CÁRDENAS

INTERLOCUTORIO CIVIL 048

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demandada ROCIO ESPERANZA BELTRÁN CÁRDENAS guardo silencio; el Despacho en aplicación al artículo 440, inciso segundo, del CGP, dispone:

- 1.- ORDENAR PROSEGUIR la EJECUCIÓN en contra de ROCIO ESPERANZA BELTRÁN CÁRDENAS, conforme las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 23 de FEBRERO de 2022.
- 2.- Se dispone la liquidación del crédito en los términos del art. 446 ibidem.
- 3.- Se condena en costas a la demandada y se ordena su liquidación a voces de lo expuesto en el artículo 365 del CGP, fijándose como agencias en derecho la suma de \$70.000,00. (Acuerdo 1887 de 2003, artículo 6 numeral 1.8).
- 4.- Contra la presente decisión no procede recurso. Súrtase su notificación mediante estados electrónicos.
- 5.- Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO N°. 014.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, (Cund.), siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 086

Demandante : COMISARIA DE FAMILIA DE GAMA
Demandado : OSCAR ORLANDO GARCIA BELTRÁN
Proceso : ALIMENTOS RAD. 252994089001.2022.00015.00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Téngase por no contestada la demanda.

2. SEÑALAR la hora de las DOS Y MEDIA (02:30) de la del día DOCE (12) de JULIO del año 2022, para que las partes concurren a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro de la cual se evacuarán los aspectos contemplados en los artículos 372 y 373 ibídem y se recepcionarán los Interrogatorios a las partes.

3. ADVERTIR que en dicha diligencia se oirán en Interrogatorio de parte a la demandante y al demandado, se evacuará la etapa probatoria, teniendo en cuenta las siguientes:

3.1. Parte demandante: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda, en tanto reúnan los requisitos legales.

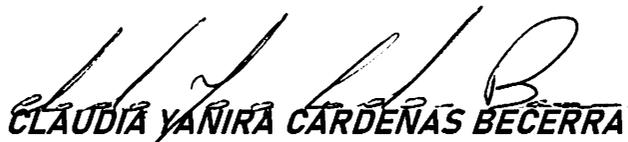
3.2. Parte demandada: No fue contestada la demanda.

Adicionalmente, se recaudarán los alegatos de conclusión y se emitirá sentencia si es del caso.

4.- ADVERTIR que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAÑIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 014.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 3172369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 087

Demandante : LEONOR MARTINEZ BARRETO
Demandada : ROCIO ESPERANZA BELTRÁN CÁRDENAS
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2022.00005.00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se dispone:

*Señalar nuevamente la hora de las **TRES (3)** de la **TARDE** del próximo **VEINTISÉIS (26)** de **JULIO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres decretada mediante auto del pasado 2 de junio de 2022; en el domicilio de la demandada señora **ROCIO ESPERANZA BELTRÁN CÁRDENAS**, localizado en la vereda de La Unión sector Portalito de este Municipio.*

*Ofíciase a la secuestre designada, doctora **ADELAIDA CORREAL AVILA** comunicándole la fecha de esta diligencia.*

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 014.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, (Cund.), siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 088

Demandante : COMISARIA DE FAMILIA DE GAMA
Demandado : EDGAR JUSTINO BELTRAN BEJARANO
Proceso : ALIMENTOS RAD. 252994089001.2021.00006.00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1°. SEÑALAR nuevamente la hora de las **DIEZ (10)** de la **MAÑANA** del día **CUATRO (4)** de **AGOSTO** del año **2022**, para que las partes concurren a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro de la cual se evacuarán los aspectos contemplados en los artículos 372 y 373 ibídem.

2°. ADVERTIR que en dicha diligencia se oirán en Interrogatorio de parte a la demandante y al demandado, se evacuará la etapa probatoria, tal como se dispuso en auto del pasado 19 de mayo del año en curso.

Adicionalmente, se recaudarán los alegatos de conclusión y se emitirá sentencia si es del caso.

3.- ADVERTIR que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones legales, procesales y pecuniarias.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 014.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 089

Demandante : LUIS MIGUEL MORENO FRANCO
Demandados : OMAR AUGUSTO Y LUIS ALBERTO BELTRÁN CASTRO
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2021.00005.00

Gama Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y en aplicación del artículo 161 del C. G. del P., se dispone:

SUSPENDER el trámite del presente proceso por el término de un (1) año, esto es, hasta el mes de julio del año 2023.

Permanezca el proceso en secretaría, a disposición de las partes, a la espera del vencimiento del término de suspensión o cualquier otra situación que se presente.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 014.


MARTHÁ ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaría

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 090

Demandante : MARIA FRANCY Y. BEJARANO MARTINEZ
Demandado : H.I. DE FEDERICO CORTES BELTRÁN Y OTROS
Proceso : PERTENENCIA RAD. 252994089001.2019.00026.00

Gama, (Cund.), siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

SEÑALAR la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30)** de la **MAÑANA** del próximo **VEINTISIETE (27)** de **JULIO** de **2022**, para escuchar a las partes en **ALEGATOS** y emitir el respectivo fallo.

De igual forma comuníqueseles que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 8 de julio de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 014.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr